

RESOLUCIÓN No. 026 DEL 2026- 03 - 17

“POR EL CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por la establecida en el literal f del artículo 5° de la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005 “Por la cual se reglamenta la adjudicación de cupos en los programas de Hogar y Restaurante”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral No.1274 del 12 de diciembre del año 2005, la universidad de Cundinamarca institucionalizo el programa Restaurante Universitario, ofrecido a través de Bienestar Universitario.

Que, el comité de puntaje en sesión del 15 de Diciembre de 2025, aprobó una convocatoria complementaria para los Programas socio económicos en el primer periodo académico de 2026 mediante el Sistema Integrado de Programas Socios Económicos -SIPSE.

Que, la Convocatoria complementaria para los Programas socio económicos estuvo abierta del 22 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, y fue promovida a través de los medios oficiales de información de la Universidad de Cundinamarca, arrojando el listado de los posibles beneficiarios para el programa **RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN**.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral No. 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje de fecha 05 de febrero de 2026, conceptuó favorablemente, el otorgamiento de cupos en el programa de **RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN** para el **PRIMER (I)** periodo académico de **2026**, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos y parámetros de la convocatoria destinados por sede, seccional y/o extensión.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2026, el Comité de asignación de puntaje conceptuó, en el marco de la convocatoria complementaria para los programas socioeconómicos, priorizar a aquellos estudiantes que no son beneficiarios del mismo y se postularon en esta convocatoria complementaria; considerando que los beneficios otorgados en la convocatoria inicial fueron asignados mediante Resoluciones Rectorales No. 001, 002, 003 y 004 del 16 de enero de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar cupos de Restaurante - Plan día de alimentación para el PRIMER (I) periodo académico de 2026, a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá** de la Universidad de Cundinamarca.

#	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1007725871	JHASBLEYDY TATIANA HENAO RIOS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2020 FUSAGASUGÁ
2	1070750602	SHARIK YULIETH GARNICA DIAZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION 2020 FUSAGASUGA

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 3

3	1069714564	FABIAN SNEIDER MARTINEZ MORENO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION 2020 FUSAGASUGA
4	1069713912	MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA	CONTADURIA PUBLICA 2024 - FUSAGASUGA
5	1003519262	JUAN ANDRES DIAZ ALDANA	CONTADURIA PUBLICA 2024 - FUSAGASUGA
6	1010153371	NICOLAS BALLEEN CASTRO	INGENIERIA ELECTRONICA 2024
7	1120360245	JHONATAN ESTEBAN HOLGUIN LOPEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION 2020 FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2°: Adjudicar cupos de Restaurante - Plan día de alimentación para el PRIMER (I) periodo académico de 2026, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá** de la Universidad de Cundinamarca

#	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1019983075	ERIKA DANIELA RODRIGUEZ GARCIA	INGENIERIA AMBIENTAL 2020 - FACATATIVÁ
2	1016943304	MARIA ALEJANDRA SIERRA HERNANDEZ	INGENIERIA AGRONOMICA 2020 - EXT. FACATATIVA
3	1063146727	TAYANA CORREA VEGA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020 FACATATIVÁ
4	1073070199	THOMAS SANTIAGO DIAZ CRUZ	CONTADURIA PUBLICA 2024
5	1000350899	DAVID ALEXANDER MORENO MAHECHA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2020 - FACATATIVÁ
6	1000519112	BRANDON IVAN CASTIBLANCO CASTRO	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2020 - FACATATIVÁ
7	1068926000	DANNA SHARICK SALINAS SALINAS	PSICOLOGIA 2018

ARTÍCULO 3°: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y la certificará.

ARTÍCULO 4°: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la Resolución Rectoral No. 1274 de 2005 y el reglamento de programas socio económicos MBUG002, perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 6°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 17 días del mes de marzo del 2026.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General

12-53.3